MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 220 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 307/2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **S.E. Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CLIENTE**, por una parte, y, por la otra el **CONSORCIO TYPSA-INCOSA-INGENEG**, con RUC Nº 80094060-1, con domicilio en Mariscal Estigarribia Nº 1330 casi Curupayty, Edificio Curupayty II, Piso 20, Oficina C, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por el Ing. **RENÁN GARCÍA DE LOS RÍOS** y el Ing. **MIGUEL ANGEL TORRES CABO DE VILA**, ambos en su carácter de Representantes Legales, según Escritura Pública inscripta en el Registro Público de Comercio bajo la Matrícula 545, en adelante el **CONSULTOR**, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 307/2016, en fecha 16/08/2016 como resultado del Llamado MOPC Nº 124/2015 "FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA TRONCAL -BTR- CORREDOR CENTRAL: TRAMOS 2 Y 3" – ID Nº 291.196, de acuerdo al Contrato de Préstamo BID Nº 2419/OC-PR y 2420/BL-PR, del Banco Interamericano de Desarrollo.

El CLIENTE y el CONSULTOR convienen en modificar lo estipulado en el Contrato S.G. MINISTRO Nº 307/2016, específicamente en lo relacionado al ajuste del equipo de Fiscalización a las nuevas condiciones del Contrato de Construcción, la ampliación del alcance, del monto del Contrato, forma de pago y del Plazo de Ejecución.

2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONVENIO

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio en los Anexos son los siguientes:

- CONTRATO SG MINISTRO 307_2016
- Informe Técnico de la Contratante.
- Resolución Ministerial Nº1270/2018, de aprobación de la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1.
- No Objeción del BID.
- Anexo I. Justificación y Alcances del Convenio Modificatorio Nº 1.
- Formulario Resumen de Precios - Convenio Modificatorio Nº 1
- Formulario de Gastos Reembolsables - Convenio Modificatorio Nº 1
- Formulario Desglose de la Remuneración - Convenio Modificatorio Nº 1
- Planilla de Pagos Adicionales.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

3. PLAZO DEL CONTRATO

Condiciones Especiales del Contrato

DONDE DICE:

CEC 14.1

Vencimiento del Contrato: treinta y ocho (38) meses.

Diseño y Construcción	22		
Post-construcción		2	
Responsabilidad por defectos		12	
Aprobación Informe Final - Gestiones Administrativas de Pagos de Remanentes			4
Total	38		

DEBE DECIR:

CEC 14.1

El Plazo del Contrato se prolonga en cinco (5) meses, por lo que las nuevas fechas de finalización de las distintas etapas son las siguientes:

a. Diseño y Construcción (27 meses), hasta el 5 de enero de 2019.

b. Post-Construcción (2 meses), hasta el 5 de marzo de 2019.

c. Finalización del Contrato (43 meses), hasta el 5 de mayo de 2020.

Diseño y Construcción	27		
Post-construcción		2	
Responsabilidad por defectos		12	
Aprobación Informe Final - Gestiones Administrativas de Pagos de Remanentes			4
Total	43		

4. PRECIO DEL CONTRATO

CEC 38.1

DONDE DICE:

El Precio del Contrato es de: **GS. 16.320.161.454** (*Guaraníes dieciséis mil trescientos veinte millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro*) impuestos incluidos, distribuidos de la siguiente manera:

Propuesta Original: 15.775.200.000 (Impuestos incluidos)

Monto por 2 meses adicionales: 544.961.455 (impuestos incluidos)

Ajuste de precio. Los pagos en moneda local o la fracción a pagar en moneda local, según el calendario de pago indicado en la sub-cláusula CEC 41.2, se ajustarán cada tres (3) meses y, por primera vez con efecto sobre el pago devengado en el décimo tercer mes calendario siguiente a la fecha del Contrato, aplicando la siguiente fórmula:

$P = P_o \times [\, 0{,}15 + 0{,}85_x \, IPC/IP\, C_o]$

siendo:

P: precio ajustado que corresponde al pago a realizar;

P_o: precio que corresponde al pago a realizar según oferta original;

IPC: valor del "Índice de Precios al Consumidor (nacional)", informado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes anterior al mes de ajuste.

IPC_o: valor del "Índice de Precios al Consumidor (nacional)", informado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes 28 días calendario antes de la fecha de presentación de las propuestas.

DEBE DECIR:

CEC 38.1

El nuevo Precio del Contrato es de: **GS. 21.638.496.454 (*Guaraníes veintiún mil seiscientos treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro*) impuestos incluidos,** según el siguiente detalle:

CONTRATO ORIGINAL (*)	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1	PRECIO DEL CONTRATO MAS CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1
GS. 16.320.161.454	**GS. 5.318.335.000**	**Gs. 21.638.496.454**

(*)Incluye: Propuesta Original: Gs. 15.775.200.000 (Impuestos Incluidos) + Monto por 2 meses adicionales: Gs.544.961.455 (impuestos incluidos)

Ajuste de precio: Los pagos en moneda local o la fracción a pagar en moneda local, según el calendario de pago indicado en la sub-cláusula CEC 41.2, se ajustarán cada tres (3) meses y, por primera vez con efecto

sobre el pago devengado en el décimo tercer mes calendario siguiente a la fecha del Contrato, aplicando la siguiente fórmula:

$P = P_o \times [\, 0{,}15 + 0{,}85_x \, IPC/IP\, C_o]$

siendo:

P: precio ajustado que corresponde al pago a realizar;

P_o: precio que corresponde al pago a realizar según oferta original;

IPC: valor del "Índice de Precios al Consumidor (nacional)", informado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes anterior al mes de ajuste.

IPC_o: valor del "Índice de Precios al Consumidor (nacional)", informado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes 28 días calendario antes de la fecha de presentación de las propuestas.

Las condiciones establecidas previamente para el **Ajuste de Precios** así como la fórmula detallada más arriba regirán para el presente Convenio Modificatorio Nº 1.

5. CRONOGRAMA DE PAGOS

DONDE DICE:

CEC 41.2

Cronograma de pagos:

Los pagos se harán de acuerdo al siguiente calendario:

1. Un anticipo del 10% del monto del Contrato[1], contra presentación de la Garantía Bancaria del 100% del valor anticipado de acuerdo con las CGC 41.2.1, el cual será amortizado en cada pago hasta la devolución total del pago (22 meses).
2. Un pago final del 5% del monto del Contrato[1], luego de que el Informe final haya sido aprobado por el MOPC.
3. El equivalente al 95% del Contrato, será abonado en cuotas mensuales bajo el siguiente esquema:
    a. 40% en cuotas fijas mensuales (Cfm), equivalentes a 0,95 por el 40% del Valor del Contrato dividido por 22 meses, el cual será abonado durante el plazo contractual original.
    b. 60% del saldo en cuotas variables mensuales (Cvm), equivalentes al 0,95 por el 60% del Valor del Contrato dividido por 22 meses por el cociente entre el porcentaje de avance real y el porcentaje planificado original en la curva de avance físico-financiero del contrato de obra, correspondiente al mes "i" del calendario de pago. Durante la etapa de elaboración del diseño por el Contratista de Obra, donde el avance físico-financiero será cero, se aplicará el valor uno (1,0) para el cociente indicado.
    c. El monto de Gs. 272.480.727 mensual correspondiente a los 2 meses adicionales.

[1] Por monto del contrato se entiende el monto de la propuesta original, sin considerar el monto por los 2 meses adicionales.

DEBE DECIR:

CEC 41.2

Cronograma de pagos:

Los pagos se harán de acuerdo al siguiente calendario:

1) El pago del importe de la Propuesta Original (Gs. 15.775.200.000), se realizará en los primeros 22 meses de Contrato, de la siguiente forma, en consonancia con el Contrato inicial:

a) Un anticipo del 10% del monto del Contrato[1], contra presentación de la Garantía Bancaria del 100% del valor anticipado de acuerdo con las CGC 41.2.1, el cual será amortizado en cada pago hasta la devolución total del pago (22 meses).

b) Un pago final del 5% del monto del Contrato, luego de que el Informe final haya sido aprobado por el MOPC.

c) El equivalente al 95% del Contrato, será abonado en cuotas mensuales bajo el siguiente esquema:

- 40% en cuotas fijas mensuales (Cfm), equivalentes a 0,95 por el 40% del Valor del Contrato dividido por 22 meses, el cual será abonado durante el plazo contractual original.
- 60% del saldo en cuotas variables mensuales (Cvm), equivalentes al 0,95 por el 60% del Valor del Contrato dividido por 22 meses por el cociente entre el porcentaje de avance real y el porcentaje planificado original en la curva de avance físico-financiero del contrato de obra, correspondiente al mes "i" del calendario de pago. Durante la etapa de elaboración del diseño por el Contratista de Obra, donde el avance físico-financiero será cero, se aplicará el valor uno (1,0) para el cociente indicado. A partir del mes 23 el saldo aún no abonado de esta porción será pagado mensualmente de manera proporcional al avance real de las obras.
- El monto de Gs. 272.480.727 mensual correspondiente a los 2 meses adicionales el cual será abonado en los dos meses siguiente a la finalización del plazo establecido para la etapa de Diseño y Construcción del presente Convenio Modificatorio Nº 1.

La forma de Pago del presente Convenio Modificatorio Nº 1 cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 5.318.335.000 (Gs. cinco mil trescientos diez y ocho millones trescientos treinta y cinco mil) IMPUESTOS INCLUIDOS** será:

1- Un pago final del 5% del valor adicional del presente Convenio Modificatorio Nº 1, luego de que el Informe final haya sido aprobado por el MOPC.

[1] Por monto del Contrato se entiende el monto de la propuesta original (Gs. 15.775.200.000), sin considerar los 2 meses adicionales.

2- El equivalente al 95% del valor adicional del presente Convenio Modificatorio Nº 1 **Gs. 5.052.418.250 (Gs. cinco mil cincuenta y dos millones cuatrocientos diez y ocho mil doscientos cincuenta) IMPUESTOS INCLUIDOS**, bajo el siguiente esquema:

2.1 En relación al monto adicional de **Gs. 2.485.846.000 (guaraníes dos mil cuatrocientos ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil) Impuestos incluidos** el mismo será abonado de la siguiente manera:

2.1.1 En el 1er certificado previa firma de convenio se abonará la suma de **Gs. 990.973.500 (guaraníes novecientos noventa millones novecientos setenta y tres mil quinientos)** correspondiente a la participación adicional de los especialistas.

2.1.2 En relación a el monto establecido para el seguimiento y control de la Zanja Técnica **Gs. 1.494.872.500 (guaraníes un mil cuatrocientos noventa y cuatro millones ochocientos setenta y dos mil quinientos)** se certificará el porcentaje de avance acumulado de los trabajos de este componente a la fecha de aprobación del presente Convenio Modificatorio Nº 1 y el saldo se certificará en base al avance real de la ejecución de la obra.

3- El saldo de **Gs. 2.566.572.250 (guaraníes dos mil quinientos sesenta y seis millones quinientos setenta y dos mil doscientos cincuenta) Impuestos incluidos** equivalente al aumento del componente de personal y gastos reembolsables será abonado en concordancia con la forma de pago original según el siguiente esquema:

2.1 El 40% del saldo en cuotas fijas mensuales (Cfm), dividido por 5 meses, el cual será abonado durante el plazo del Convenio Modificatorio Nº 1.

2.2 60% del saldo en cuotas variables mensuales (Cvm), el cual se certificará en base al avance real de la ejecución de la obra.

2.3 Todos los demás puntos establecidos en las **CEC 41.2** quedan sin modificación alguna.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en las siguientes líneas:

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO
3	2	2	3	520	20	401	0	4.394.328.182
3	2	2	3	520	20	4	0	105.671.818.-

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO
Total								**Gs. 4.500.000.000**

La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2019 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la ampliación de la vigencia y del monto del Seguro de Responsabilidad Profesional por el 10% (diez por ciento) del monto contractual modificado. Con una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de agosto de 2018.

.....
ING. RENÁN GARCÍA DE LOS RÍOS
Por el CONSULTOR

.....
ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Por el CLIENTE

.....
ING. MIGUEL ANGEL TORRES CABO DE VILA
Por el CONSULTOR